

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de fecha 29 de agosto de 2025, del Alcalde – Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte de ganaderías-ANDUCAB 2025. (Subvención inscrita en el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 con el código PRO 002: “TRANSPORTE GANADERÍAS ANDUCAB”).

Anuncio

“**Visto** el expediente administrativo incoado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2025, para la organización de la XXI edición del Concurso Morfológico-Funcional “Ciudad de Andújar – ANDUCAB 2025”, a celebrar en los Jardines del Paseo de Colón de Andújar, del 4 al 7 de septiembre de 2025.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción, Comercio y Turismo, D. Alberto Vico Sánchez, en el que se justifica la necesidad, interés general, planificación técnica y jurídica del evento, proponiendo su autorización mediante resolución expresa de Alcaldía.

Vistos los informes y comunicaciones a las áreas municipales implicadas: Protección Civil, Nuevas Tecnologías, Medio Ambiente, Servicios Municipales, todos ellos favorables a la celebración del evento, con las condiciones específicas en materia de seguridad, limpieza, logística y conectividad.

Visto el informe positivo emitido por la Jefatura de Policía Local de fecha 1 de agosto de 2025.

Visto el Informe-Propuesta de Autorización de Gratificación Extraordinaria emitido por el Jefe de Servicio de Promoción, Comercio y Turismo, de fecha 29 de agosto de 2025, en el que se solicita compensación extraordinaria para los trabajadores D. Alberto Vico Sánchez y D. Carlos Damián Martínez Mercado, en atención a la sobrecarga de trabajo que supone la organización de eventos y desarrollo de los proyectos de la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo durante este periodo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; y el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía.

Considerando la Resolución de Alcaldía 2025/3573, de 7 de agosto de 2025, por la que se aprueba el Convenio de colaboración entre ANCCE y el Comité Organizador de ANDUCAB 2025, que contempla ayudas al transporte de ganaderías. donde en su cláusula Segunda “Bases de la Colaboración” en su apartado B queda expresamente recogidas las ayudas al transporte de ganaderías en los siguientes términos:

“ANCCE prestará al Comité Organizador apoyo logístico en la gestión de las inscripciones de los participantes en el Concurso, las cuales, según se dispone reglamentariamente, se presentarán telemáticamente en ANCCE a través de la zona de ganaderos de la web del LG



PRE. El Comité Organizador podrá descargar las inscripciones a través de la aplicación de ANCCE.

Asimismo, ANCCE prestará ayuda económica al Comité Organizador por un importe máximo de 2.800 €, repartidos de la siguiente manera:

2.800 €, que se entregarán tras la finalización del Concurso, una vez se haya confirmado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente convenio. En concreto, se darán las siguientes ayudas:

- *De 0 a 90 km: 20 €/ejemplar*
- *De 91 a 180 km: 30 €/ejemplar*
- *De 181 a 270 km: 40 €/ejemplar*
- *Más de 270 km: 50 €/ejemplar*

Para el pago de estas ayudas, se tomará la distancia existente entre la ciudad de Andújar y el lugar de ubicación de la ganadería”.

Considerando que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones derivadas del expediente de concesión de Ayudas al Transporte de Ganaderías, RC=220250009895, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 765-43110-47900 denominada “Ayudas transporte Ganaderías ANDUCAB 2025. Convenio ANCCE”.

Por todo lo cual y, en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas por el art.21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por la presente

RESUELVO:

Primero. –

Segundo. – Aprobar las bases del concurso y convocatoria de ayudas al transporte de ganaderías

Conforme al Convenio suscrito con ANCCE, se aprueban las bases del Concurso Morfológico-Funcional “Ciudad de Andújar-ANDUCAB 2025” y convocatoria de ayudas al transporte de ganaderías, con cargo a la RC=220250009895. Esta línea de ayudas se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Periodo 2024-2026) aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 27 de Junio de 2024, con el código PRO 002: TRANSPORTE GANADERÍAS ANDUCAB”

La convocatoria de ayudas al transporte con los siguientes importes:

- De 0 a 90 km: 20 €/ejemplar.
- De 91 a 180 km: 30 €/ejemplar.
- De 181 a 270 km: 40 €/ejemplar.
- Más de 270 km: 50 €/ejemplar.

Plazo de solicitud: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Jaén hasta el 30 de septiembre de 2025, mediante envío al correo electrónico habilitado (anducabandujar@gmail.com).



Se habilita formulario disponible en el Área de Promoción del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (TE INTERESA), bajo la descripción de “Formulario Solicitud Ayudas Transporte Ganaderías – ANDUCAB 2025”.

Tercero. –

Cuarto. –

Quinto. – Dar traslado de la presente Resolución al Área de Promoción, Comercio y Turismo; Servicios Municipales; Medio Ambiente; Policía y Protección Civil; a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002553D300H4L9J5C8H6X8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 01/09/2025 09:31:54

DOCUMENTO: 20252446291
Fecha: 01/09/2025
Hora: 09:31

CSV: 07E9002553D300H4L9J5C8H6X8

